



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

040 (20240033618437)
SH- 4589 -2022
Chía, diciembre 23 de 2024

Doctora
MARTA CECILIA BELTRAN VARGAS
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN No. 5472 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE SANCIÓN ECONÓMICA POR VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA"

CONTRA: FABIÁN PARDO
CC/NIT. 76.006.904
COMPARENDO: 25-175 007324
INSPECCIÓN TERCERA DE POLICIA URBANA - 1ERA CATEGORIA CHIA

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 5472 del 23 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE SANCIÓN ECONÓMICA POR VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA",

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Leonor Valencia Orjuela - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales SH
Apoyó: Laura Elena Palacios – Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales SH

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No 5472 del 23 de diciembre del 2024

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



**NOTIFICACION POR AVISO COMPARENDO: 25-175 007324
INSPECCIÓN TERCERA DE POLICIA URBANA - 1ERA CATEGORIA CHIA**

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **FABIÁN PARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 76.006.904, de la Resolución No. 5472 del 23 de diciembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE SANCIÓN ECONÓMICA POR VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA"**, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHÍA y a cargo de **FABIÁN PARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76.006.904 por las siguientes sumas de dinero:

1. UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.656,00) M/cte, por concepto de Sanción Económica Tipo 4 por violación al Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2197 de 2022.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, es decir interés moratorio tributario vigente, establecido por el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectiva(s) la(s) obligación(es).

ARTÍCULO SEGUNDO. CITAR al deudor(a) o a su Representante Legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. DECRETAR el embargo preventivo de las cuentas bancarias, títulos de contenido crediticio y demás productos financieros susceptibles de esta medida propiedad de **FABIÁN PARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76.006.904, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.386.656,00) M/cte, con fundamento en el artículo 838 inciso primero y respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros de personas naturales, conforme a lo establecido en el artículo 837-1 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 593 del Código General del Proceso.

ARTICULO CUARTO. ADVERTIR al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer, dentro del término, las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO SEXTO. LIBRENSE los oficios correspondientes,

Dada en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, a los **23 DIC 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Leonor Valencia Orjuela - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales SH
Apoyó: Laura Elena Palacios - Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales SH

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Leonor Valencia Orjuela - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales SH
Apoyó: Laura Elena Palacios - Contratista Grupo Ejecuciones Fiscales SH